

QUILLA-24-075981
Barranquilla, 2 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2024
S.PH22-1064

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DE LA RESOLUCIÓN No. 1389 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUE CEDIÓ UN BIEN INMUEBLE FISCAL A FAVOR DE GALVAN ZAPATA ESMILDA ROSA Y SE CORRIGE UN ERROR FORMAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el Capítulo 2 del Decreto Único Reglamentario- DUR No. 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, modificado por el Decreto 523 de 2021, Ley 1437 de 2011, el Decreto No. 154 de agosto 3 de 2021, y Resolución No. 0054 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto Distrital No. 0154 del 03 de agosto de 2021, delegó en el Secretario Distrital de Planeación, la facultad para adelantar el trámite de cesión gratuita de bienes fiscales propiedad del Distrito de Barranquilla, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, así como la expedición y notificación del acto administrativo de cesión.

Que de conformidad con el entonces vigente artículo 2º de la Ley 1001 de 2005, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, adelantó actuación administrativa que culminó con la expedición de la Resolución No. 1389 de fecha 07 de septiembre de 2023, la cual dispuso en su artículo primero de la parte resolutive lo siguiente, la cual no fue inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos:

“ARTÍCULO PRIMERO: CESION. Ceder a título gratuito un bien fiscal urbano, ocupado ilegalmente con una mejora, por haberse dado el cumplimiento de los requisitos para ello según lo establecido en el artículo 14 de la ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la ley 1955 de 2019, a favor de (la señora) o (los señores) (el señor) **GALVAN ZAPATA ESMILDA ROSA**, identificad(a) (o) (os) con cédula de ciudadanía No. **CC. 22583510**, el predio ubicado en el Barrio LAS MALVINAS, identificado con la nomenclatura urbana **K 8E 99 15** del Distrito de Barranquilla, **en el Departamento del Atlántico**, identificado con número catastral No. **080010112000001770006000000000** y folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión (individual) No.040-22144, cuya área de terreno es de **177.18 M²**,

QUILLA-24-075981
Barranquilla, 2 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2024
S.PH22-1064

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DE LA RESOLUCIÓN No. 1389 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUE CEDIÓ UN BIEN INMUEBLE FISCAL A FAVOR DE GALVAN ZAPATA ESMILDA ROSA Y SE CORRIGE UN ERROR FORMAL

cuyos linderos y colindantes, se encuentran consignados en el Certificado Plano Predial Catastral No CPPC-202308150002978, elaborado por la Gerencia de Gestión Catastral de fecha 15 de 08 de 2023, el cual hace parte integral de la presente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.6.1.2.11.1 del Decreto 1069 del 2015 y la instrucción administrativa conjunta entre el IGAC y SNR No. 2 de 2019.

Que el grupo de Titulaciones de la oficina de Hábitat, mediante memorando interno solicitó al equipo jurídico corregir de oficio la Resolución No. 1389 de fecha 07 de septiembre de 2023, bajo el argumento que presenta error de digitación en el número de cédula de la beneficiaria, aportando como soporte la copia de su documento de identidad.

Que se procedió a la revisión y estudio de la Resolución No. 1389 de fecha 07 de septiembre de 2023, verificando con los anexos que reposan en el expediente y el documento de identidad de la beneficiaria, que existe error de digitación en el número del documento de identidad, habiéndose indicado **22.583.510**, siendo lo correcto **22.563.510**.

Que, de conformidad con el certificado de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con código de verificación No. 96576111437, se constató que el número correcto de la cédula de ciudadanía de la beneficiaria, **GALVAN ZAPATA ESMILDA ROSA**, es **22.563.510**.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, autoriza corregir los errores formales de los actos administrativos en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 45: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que el Consejo de Estado, por su parte, expresó sus precisiones frente a errores aritméticos o de transcripción que no afecten sustancialmente el contenido del acto corregido:

“(…) La norma consagra la facultad de la Administración de corregir en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores aritméticos o de transcripción que hayan cometido los funcionarios que expidieron los actos administrativos, mientras no se hayan demandado ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

QUILLA-24-075981
Barranquilla, 2 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2024
S.PH22-1064

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DE LA RESOLUCIÓN No. 1389 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUE CEDIÓ UN BIEN INMUEBLE FISCAL A FAVOR DE GALVAN ZAPATA ESMILDA ROSA Y SE CORRIGE UN ERROR FORMAL

Como los errores de transcripción, que son los que interesan en este asunto, no son sustanciales sino de forma, la ley permite que la autoridad tributaria corrija tales yerros, aun de oficio y en cualquier momento, obviamente antes de que se acuda a esta jurisdicción, pues, se reitera, no afectan sustancialmente el contenido del acto que se corrige (...)

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación, lo cual no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la resolución citada.

Que, por los motivos expuestos, procede la corrección de la Resolución No. 1389 de fecha 07 de septiembre de 2023.

Que, como quiera que no se llevó a cabo el registro de la resolución No. 1389 del 07 de septiembre de 2023, se ordenará su inscripción ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 040-22144.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir- el artículo primero de la Resolución No. 1389 de fecha 07 de septiembre de 2023, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: CESION. - Ceder a título gratuito un bien fiscal urbano, ocupado ilegalmente con una mejora, por haberse dado el cumplimiento de los requisitos para ello según lo establecido en el artículo 14 de la ley 708 de 20001, modificado por el artículo 277 de la ley 1955 de 2019, a favor de la señora **GALVAN ZAPATA ESMILDA ROSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.563.510**. el predio ubicado en el Barrio LAS MALVINAS, identificado con la nomenclatura urbana **K 8E 99 15** del Distrito de Barranquilla, **en el** Departamento del Atlántico, identificado con número catastral No. **0800101120000177000600000000** y folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión (individual) No.040-22144, cuya área de terreno es de 177.18 **M²**, cuyos linderos y colindantes, se encuentran consignados en el Certificado Plano Predial Catastral No **CPPC-202308020001949**, elaborado por la Gerencia de Gestión Catastral de fecha 15 de 08 de 2023, el cual hace parte integral de la presente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.6.1.2.11.1 del Decreto 1069 del 2015 y la instrucción administrativa conjunta entre el IGAC y SNR No. 2 de 2019”

QUILLA-24-075981

Barranquilla, 2 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2024
S.PH22-1064

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DE LA RESOLUCIÓN No. 1389 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUE CEDIÓ UN BIEN INMUEBLE FISCAL A FAVOR DE GALVAN ZAPATA ESMILDA ROSA Y SE CORRIGE UN ERROR FORMAL

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRO- La presente resolución deberá ser inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 040-22144 y conforma unidad con la Resolución No. 1389 de fecha 07 de septiembre de 2023.

ARTICULO TERCERO: Notificación- Notificar a la señora **GALVAN ZAPATA ESMILDA ROSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.563.510, del contenido de la presente resolución, en la forma indicada en los artículos 67 y S.S de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Recursos- Advertir que contra el contenido de la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Vigencia- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1389 de fecha 07 de septiembre de 2023, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Dado en Barranquilla, a los 30 días del mes de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


QUILLA-24-075981

DIANA MA. MIGUEL MANTILLA PARRA
Secretaria Distrital de Planeación
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyectó: Ketty Celedón – Asesora 

Revisó: Pedro Oliveros Rodríguez-Asesor 